



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 036-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 10 de abril de 2018.



VISTOS:

El Oficio N° 0145-2018/VAC-CO-UNAJ, de fecha 28 de marzo de 2018 y el Acuerdo N° 039-2018-SE-CCO-UNAJ, de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 10 de abril de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, asimismo la nueva Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la de la Ley N° presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, así mismo conforme al Art. 62, Numeral 62.2, de la Ley Universitaria N° 30220, señala es atribución del Señor Presidente de la Comisión Organizadora Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y Financiera. Concordante con el Art. 23 del Estatuto de la UNAJ que además señala, las demás que le otorgue la Ley y el Estatuto de la Universidad.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.2. Dictar el Reglamento General de la Universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento y Numeral 59.15, otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal b, Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, literal i, Emitir Resoluciones en el ámbito de su competencia, literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, asimismo la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, señala en el numeral 6.1.5 las funciones de la Vicepresidenta Académica, en el literal **f) Proponer lineamientos y directivas en el marco de su competencia funcional.**

Que, mediante Oficio N° 0145-2018/VAC-CO-UNAJ, de fecha 28 de marzo 2018, la Sra. Vicepresidenta Académica de la UNAJ, Dra. Roxana del Carmen Medina Rojas, remite la propuesta del documento final de la DIRECTIVA ACADÉMICA 2018-I.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



Que, la propuesta de la DIRECTIVA ACADÉMICA 2018-I de la UNAJ, tiene como Objetivo Estratégico: *Innovar y mejorar el nivel académico en concordancia con las exigencias del mundo moderno, propendiendo a la educación integral y la formación de profesionales de alta calidad, capaces de liderar y conducir el desarrollo regional y nacional, asimismo tiene como finalidad: Normar innovar y establecer el cronograma de ejecución de las actividades académicas del año académico 2018 en las Escuelas Profesionales de la UNAJ.*

Que, la propuesta de la DIRECTIVA ACADÉMICA 2018-I de la UNAJ, tiene como Objetivos específicos: *Otorgar a la Universidad Nacional de Juliaca un instrumento normativo de gestión académica, que permita ejercer la función universitaria de forma eficiente y eficaz. Orientar el proceso de gestión y administración curricular en la UNAJ. Articular las actividades académicas de Tutoría, investigación, proyección social y extensión universitaria.*

Que, asimismo conforme a la Opinión Legal N° 082-2018-DGAL-CO-UNAJ, de fecha 04 de abril de 2018 el Director General de Asesoría Legal de la UNAJ, Abog. Manuel Jesús Santiago Herrera Angulo establece que ES PROCEDENTE la aprobación de la DIRECTIVA ACADÉMICA 2018-I, de la Universidad Nacional de Juliaca.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Extraordinaria de fecha 10 de abril de 2018, mediante Acuerdo N° 039-2018-SE-CCO-UNAJ, resolvió, POR UNANIMIDAD, aprobar la DIRECTIVA ACADÉMICA 2018-I, de la Universidad Nacional de Juliaca.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la DIRECTIVA ACADÉMICA 2018-I, de la Universidad Nacional de Juliaca, que a folios doce (12).

Artículo Segundo.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución de todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese



ABOG. EDGAR PINTO HUANCÁVILCA
SECRETARIO GENERAL



PRESIDENCIA
DR. EDWIN CATAORA VIDANGOS
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia,
VP Acad.,
VP de Invest.
Arch./2018.